

Prórroga de suspensión de plazos de procedimientos administrativos ante Indecopi

Lima, lunes 4 de mayo de 2020

ALERTA LEGAL PROPIEDAD INTELECTUAL

SE DISPONE LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DE PLAZOS DE TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUJETOS A SILENCIO POSITIVO Y NEGATIVO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que a través del Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, se dispuso prorrogar la suspensión del cómputo de plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y negativo establecida mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, por el plazo de 15 días hábiles contados a partir del 29 de abril de 2020.

Por su parte, el día 29 de abril de 2020, el Indecopi anunció a través de sus canales oficiales que, ante las prórrogas del período de aislamiento social obligatorio dispuestas mediante Decreto Supremo N° 072-2020-PCM y de la suspensión del plazo de procedimientos administrativos según Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, ha extendido la suspensión de los plazos aplicables a los procedimientos administrativos tramitados ante su institución hasta el miércoles 20 de mayo de 2020, inclusive. Teniendo en cuenta lo anterior, el conteo de plazos de los procedimientos administrativos en mención se reestablecerá el jueves 21 de mayo de 2020.

Finalidad de la norma:

Debido a la orden de aislamiento social obligatorio, la misma que ha sido prorrogada en sucesivas oportunidades, se ha visto necesario suspender el conteo de plazos de los procedimientos administrativos, en particular, los tramitados ante el Indecopi, con la finalidad de no afectar los derechos de los administrados.

¿A quiénes afecta?

La normativa es aplicable a todos los procedimientos administrativos sujetos a silencio administrativo positivo y silencio administrativo negativo que se encuentren en trámite a la entrada en vigor de la presente norma, con excepción de aquellos que cuenten con un pronunciamiento de la autoridad pendiente de notificación a los administrados, entre ellos, los tramitados ante el Indecopi.

¿De qué manera los afecta?

Se prorrogará el cómputo de plazos de tramitación de todos los procedimientos administrativos antes referidos hasta el miércoles 20 de mayo de 2020, inclusive, retomándose su conteo el miércoles 21 de mayo de 2020.

Entrada en vigor:

La presente disposición ha entrado en vigor el 29 de abril de 2020.

Puede acceder al texto completo del decreto supremo y del comunicado oficial del Indecopi, a través de los siguientes enlaces URL:

Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el martes 28 de abril de 2020.

<https://www.indecopi.gob.pe/en/-/el-indecopi-garantiza-la-prestacion-de-sus-servicios-ante-la-ampliacion-del-estado-de-emergencia-y-la-prorroga-de-la-suspension-del-computo-de-plazos-> , publicado en la página web del Indecopi (www.indecopi.gob.pe), el jueves 29 de abril de 2020.